



Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 021/2018  
Procedimiento por Licitación Pública Nacional  
No. EO-SOPOT-N118-2018

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N118-2018, relativo a la Obra: **Construcción del emisor de agua pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1509-01555, de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:30 horas del día 26 de diciembre de 2018; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; la persona moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N118-2018

"Grupo Lissaba, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$6'551,511.79 (Seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos once pesos 79/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$7'599,753.68 (Siete millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **46** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **14** de **enero** de **2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **27** de **diciembre** de **2018**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presente, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **10:55** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N118-2018

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Por la Subsecretaría de Obras Públicas.

La Directora de Licitaciones y Contratos

\_\_\_\_\_  
No se presentó

  
\_\_\_\_\_  
L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

  
\_\_\_\_\_  
L.A. Marianá Ocaña Pérez

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

Por la Secretaría de Contraloría

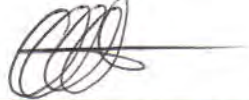
\_\_\_\_\_  
No se presentó

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

\_\_\_\_\_  
No se presentó

  
\_\_\_\_\_  
L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

Por la Coordinación General Jurídica

\_\_\_\_\_  
No se presentó

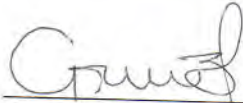
\_\_\_\_\_  
No se presentó

Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N118-2018

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción

\_\_\_\_\_  
No se presento

\_\_\_\_\_  
Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Grupo Lissaba, S.A. de C.V.	 _____ C. Karla Ivet Cruz López
2.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.	

\_\_\_\_\_  
No se presentó.

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N118-2018, correspondiente a la Obra: Construcción del emisor de agua pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 26 de Diciembre del 2018, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, para la adjudicación de la obra: **Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41 y 42 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44.- fracción única.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: **Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

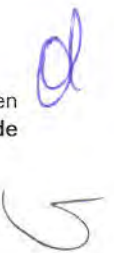
**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1509-01555 de fecha 21 de Noviembre de 2018.
  - I.2.- Que con fecha 10 de Diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 021/2018 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 14 de Diciembre del 2018.
  - I.4.- Con fecha 14 de Diciembre del 2018 a las 11:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 17 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia y no se presento ningun licitante.
  - I.6.- Con fecha 21 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
    - 1.- Grupo Lissaba, S.A. de C.V.
    - 2.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.

2/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: **Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica del licitante, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 21 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas:

Ningun Licitante.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Lissaba, S.A. de C.V.	\$6'551,511.79	46 días naturales inicio 14 de Enero de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2019.
2.-	CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.	\$6'420,951.02	46 días naturales inicio 14 de Enero de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2019.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), el día 21 de Diciembre del 2018, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Lissaba, S.A. de C.V. y 2.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V. , para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

3/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- CE Inmobiliaria, S.A. de C.V.

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- Precio unitario.

**Motivo:**

El licitante, analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario del siguiente concepto de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
9303010010	Suministro e Instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad de 36" de diámetro bajo la norma NMX-E-241-CNCP-2013 interior liso blanco de alto contraste,...incluye prueba de hermeticidad bajo NOM-001-CONAGUA-2011.

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que no considera la cantidad suficiente de agua para la prueba de hermeticidad, en el básico de prueba de tubería... considera 0.020 m3/ml debiendo ser mínimo para una prueba 0.6504 m3/ml.

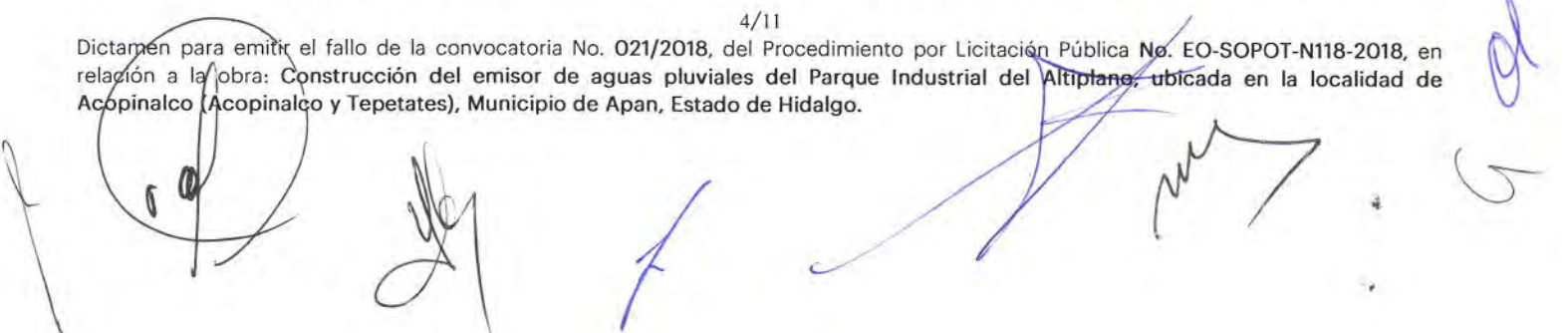
Por el precio analizado incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido

4/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con los alcances, unidades de medida, condicionantes de pago y normas de calidad y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Artículo 171.- Los precios unitarios que formen parte de un Contrato o Convenio para la Ejecución de Obras o Servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley y en este Reglamento.

La enumeración de los costos y cargos mencionados en este Capítulo, para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

5/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

**Motivo:**

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

a).- Calcula incorrectamente el (PS) en fracción decimal, se toma como ejemplo:

La categoría: ayudante general: con los datos del salario tabular o nominal, factor del salario base de cotización y el Salario base de Cotización, se obtienen los siguientes resultados:  $\$203.15/\$154.09 = \$1.32$  (suma de cuotas del IMSS/ Salario base de cotización) que es el correcto y el licitante obtiene un resultado del PS=  $\$1.230645$  el cual no se sabe su procedencia.

b).- Aplica un salario mínimo que no es vigente:

Aplica incorrectamente el salario mínimo vigente ya que utiliza el salario mínimo que entra en vigor el 1ro de enero de 2019:  $0.2040 \times \$102.68 = \$20.95$  debiendo ser el correcto  $0.2040 \times \$88.36 = \$18.02$

Por lo anterior el factor de salario real es incorrecto para todas las categorías que intervienen en la ejecución de la obra.

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del FSR y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establece las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- cap. IV.- evaluación y adjudicación, h).- la normatividad aplicable y j).- lo establecido en las bases de licitación., fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

6/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Atliplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establece las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, g).- la normatividad vigente aplicable, j).- Lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1.- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, C.N.S.M, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- Factor de salario real (FSR), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo sexto: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento. B).- no se incluya una o varias prestaciones de ley que le corresponde de conformidad a la legislación aplicable en vigor para el ejercicio fiscal de esta licitación como lo son 1).- Ley Federal del Trabajo, 2).- Ley del Seguro Social y su reglamento, 3).- Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 4).- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

En las bases de licitación pública No.EO-SOPOT-N118-2018 en el formato E-3.1.- Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real (FSR). Se establece que: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la ley del IMSS e Infonavit; la formula  $Ps=SP/SBC$  y salario base de cotización (SBC) y salario tabular o salario nominal de acuerdo a la zona o región de ejecución de la obra (sn).

Como lo establece el Diario Oficial de la Federación del 21 de Diciembre del 2017 resolución de H consejo de representantes de la comisión nacional de los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del de primero de enero de 2018, en el resultado primero, fracción VI del apartado A).- del artículo 123 constitucional faculta a la comisión nacional de salarios mínimos para fijar estos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que de los salarios se fijaran cada año y comenzara a regir el 1ro de enero del año siguiente.

En el resolutivo segundo el salario mínimo general que tendrá vigencia a partir del 1ro de enero del 2018 en el área geográfica a la que se refiere el resolutivo anterior, será el que figura en la resolución de esta comisión publicada en el DOF el 24 de noviembre del 2017, es decir de un monto de \$88.36 pesos diarios como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo.

7/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo:

Artículo 176.- (...), se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un período anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr= Ps ( Tp/TI ) +Tp /TI$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Grupo Lissaba, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: 1.- Grupo Lissaba, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y

8/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- Grupo Lissaba, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$6'551,511.79 (seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos once pesos 79/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 46 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: Grupo Lissaba, S.A. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$6'551,511.79 (seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos once pesos 79/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 46 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$6'551,511.79 (seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos once pesos 79/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 46 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 27 de diciembre del 2018 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en

9/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.




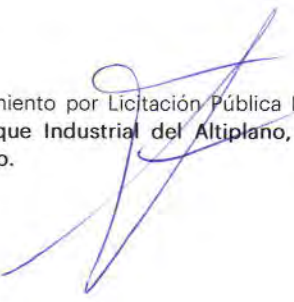

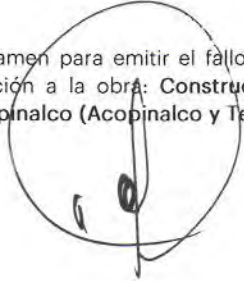
**Emite**

**Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

10/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N118-2018  
Convocatoria No. 021/2018**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos

**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**  
Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

**Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez**

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.

**Ing. Fidel Pérez Gómez**

11/11

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N118-2018, en relación a la obra: Construcción del emisor de aguas pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.